



*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2023, de la Secretaría General de Cultura, por la que se delega la presidencia prevista en la Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas públicas para el apoyo a aceleradoras culturales, al amparo de los Fondos Next Generation EU y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reglamento (UE) 2021/241. (2023063158)*

El artículo 11 del Decreto 72/2023, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para el apoyo a aceleradoras culturales, al amparo de los fondos de Next Generation EU y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Reglamento (UE) 2021/241, y se aprueba la única convocatoria (DOE núm. 144, de 27 de julio) dispone que las solicitudes y documentación presentadas serán valoradas por una Comisión de Valoración, y que la designación de sus miembros deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura por resolución de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de cultura de la Junta de Extremadura con anterioridad al inicio de las actuaciones.

En el DOE núm. 169, de 1 de septiembre de 2023, se ha publicado la Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas públicas para el apoyo a aceleradoras culturales, al amparo de los Fondos Next Generation EU y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reglamento (UE) 2021/241. Conforme a tal resolución, figura como presidente del órgano colegiado D. Francisco José Palomino Guerra, Secretario General de Cultura, de conformidad con la previsión del artículo 11.3.a) del citado Decreto 72/2023, de 5 de julio, según el cual ostentaría la presidencia de esa comisión "la persona titular del órgano directivo competente en materia de promoción cultural o persona en quien delegue".

Sin embargo, razones de eficacia, celeridad y coordinación en el ejercicio de las competencias asignadas a la presidencia de la comisión aconsejan ahora designar, en lugar de al Secretario General de Cultura, a un órgano técnico competente en la materia, por delegación del órgano directivo competente en materia de promoción cultural.

En virtud de ello, y de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público,



## RESUELVO:

Delegar en D. Emilio Antonio Benito Alvarado, Jefe de Servicio de Promoción Cultural, la presidencia de la Comisión de Valoración de las ayudas indicadas.

La delegación de competencias contenida en esta resolución podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano delegante, el cual podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de septiembre de 2023.

El Secretario General de Cultura,  
FRANCISCO JOSÉ PALOMINO GUERRA

• • •

